



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Marlon Mejía Bermúdez
Radicado	05001-40-03-010- 2017-00157-00
Asunto	Incorpora – Corre Traslado

Se incorpora el recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la parte demandante contra el auto del 23 de febrero de 2022, en atención a estos, se ordenará correr traslado de los mismos por el término de tres (3) días a la parte demandada para que se pronuncie si a bien lo tiene, de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

En atención a lo anterior, se ordena, por medio de la Secretaría del Despacho, compartir el acceso al expediente digital a las partes.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c697c0ad069e75397f941a41a44128a725f3fe0efc6d01661e19f85ad8c1579a**

Documento generado en 28/03/2022 01:40:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>